

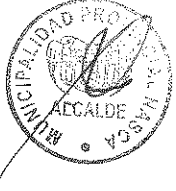


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 061 -2018-AMPN

Nasca, 12 MAR. 2018

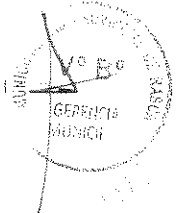
VISTO:

El INFORME N° 024-2018-GDHPS/MPN de fecha 26 de Enero del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, en el cual remite el Padrón de Beneficiarios (realizado en los meses de Noviembre y Diciembre 2017) del Programa del Vaso de Leche año 2018, cuyo resultado es de 1001 Beneficiarios divididos en 48 COVALES entre las zonas rurales y Urbanas, que ha sido aprobado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche y debe ser visado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía, Informe N° 126-2018-GAJ-MPN de fecha 27 de Febrero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 0045-2018-GM-MPN de fecha 06 de Marzo del 2018 de la Gerencia Municipal; y,

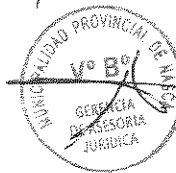


CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a ley;



Que, mediante Ley N° 24059, se crea el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades Provinciales de la República destinados a la población materno-infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, madres gestantes y en periodo de lactancia orientada a disminuir los efectos de la desnutrición;



Que, el numeral 2.1 del artículo 2°, de la Ley N° 27470, señala que en cada municipalidad provincial, en el distrito capital de la provincia en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Ley N° 27470, LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, en su artículo 2°, numeral 2.2, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 27712, señala que las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en numeral 4.1 de la presente ley. Las representantes de las Organizaciones de Base, alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a las beneficiarias conforme al procedimiento que establezca el Reglamento. Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;



Que, mediante Informe N° 024-2018-GDHPS/MPN de fecha 26 de Enero del 2018, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, remite el Padrón de Beneficiarios (realizado en los meses de Noviembre y Diciembre 2017) del Programa del Vaso de Leche año 2018, cuyo resultado es de 1001 Beneficiarios divididos en 48 COVALES entre las zonas rurales y Urbanas, que ha sido aprobado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, debiendo de ser visado y reconocido mediante Resolución de Alcaldía, asimismo se deje sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 009-2017-AMPN;

Que, mediante MEMORANDUM N° 00418-2018-GM-MPN de fecha 23 de Febrero del 2017, la Gerencia Municipal hace llegar el documento emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, en el cual adjunta el Padrón de Beneficiarios del Programa Vaso de Leche del año 2017, aprobado por el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche por lo que solicita opinión legal;

Que, se aprecia a folios 06, el Acta de Elección de Insumos a consumir en el año 2018 del Programa del Vaso de Leche y la Aprobación del Padrón para el año 2018, con las madres de los OSBS que integran el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, llevada a cabo el día 25 de Enero del 2018, aprobando el Padrón de Beneficiarios para el año 2018;

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría; y, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Organica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

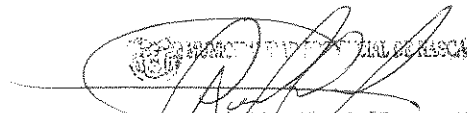
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Padrón de Beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Nasca, para el periodo 2018 de la zona Rural y Urbana, el mismo que cuenta con 1001 Beneficiarios y 48 Comités que forma parte integrante de la presente Resolución, en merito a lo expuesto en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 009-2017-AMPN de fecha 24 de Enero del 2017.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento a los interesados y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tenga inherencia en su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE


Prof. Eusebio Alfonso Canales Velazco
ALCALDE